

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9872.-

**VISTO:**

El Expediente N° 1255/2001; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Tribunal Municipal de Faltas de la Ciudad de Neuquén remite el presente expediente, por el cual se tramita el cobro de una multa impuesta por derrame de agua en la vía pública.-

Que la multa impuesta fue reconocida por la Señora. PINO, Ada, y su esposo, el Señor. Buchile, Adolfo Argentino.-

Que el Tribunal Municipal de Faltas emitió sentencia condenando al Señor. Buchile, Adolfo Argentino, a pagar la suma de pesos cien (\$100), más la suma de pesos quince (\$15) en concepto de costas.-

Que las multas impuestas por la Autoridad competente deben actuar como medida educadora, por lo que al exigir el cumplimiento efectivo de las mismas se cumple con el fin propuesto, preservando una mejor calidad de vida y armonía entre los vecinos.-

Que de la encuesta socio-económica se desprende que la peticionante y su grupo familiar atraviesan una difícil situación económica.-


Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129º) Inciso c), del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 0114/2003, emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 21/2003 del día 23 de octubre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 22/2003, celebrada por el Cuerpo el 06 de noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** **AUTORÍZASE** al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar al -----Señor. Buchile, Adolfo Argentino, D.N.I. N° 11.339.579, domiciliado en la calle Tronador N° 684, barrio Confluencia de la Ciudad de Neuquén, un plan de pago especial para cancelar la deuda que mantiene con el Municipio por Acta de Infracción N° 0034, labrada por derrame de agua en la vía pública, el día 09 de febrero de 2001, por la Dirección General de Calidad Ambiental.-

**ARTÍCULO 2º):** **COMUNIQUESE** al Órgano Ejecutivo Municipal.-

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. DARDO WALTER TRONCOSO  
SECRETARIO LEGISLATIVO

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 70U - CANTON BURGOS TRONCOSO  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS SEIS (06) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES (Expediente N° 1255/2001).-**

ES COPIA:  
om.-

FDO: BURGOS  
TRONCOSO

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. DARDO WALTER TRONCOSO  
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal N° 9872 (200)  
Promulgada el día 17 de Noviembre de 2001  
Expte N° TMF-1255-C-01  
Obs. : \_\_\_\_\_

Publicación Boletín Oficial  
Municipal N° 1586  
Fecha: 22/09/06